



## **Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**

**SUMARIO núm. 2/2019**

Diligencias Previas núm. 1/2019

### **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

**LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA ILTRE. SR. JOSÉ MARÍN RILLO**

En Barcelona, a 21 de noviembre de 2023

A la vista de los autos de fecha 18/10/2023 y 14/10/2023 dictados por este Tribunal, visto su contenido y de conformidad con lo prevenido en el art. 785.2 LECrim. en relación con el art. 182 LEC, acuerdo fijar para las sesiones del juicio oral los próximos días 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22, 24 y 25 de abril de 2024 y 8, 9, 10, 13, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 27 y 29 de mayo de 2024.

Las sesiones serán de mañana y tarde y se fija como hora de inicio las 09:00 horas de la mañana. Las sesiones se dedicarán a:

- el 10/04/2024: Cuestiones previas e interrogatorio de acusados, en su caso
- del 11/04/2024 al 08/05/2024: Declaración testigos
- del 09/05/2024 al 15/05/2024: Periciales
- del 16/05/2024 al 29/05/2024: Documental e informes

La vista se celebrará en la Sala de Vistas de este Tribunal sita en la primera planta del Palacio de Justicia (Passeig de Lluís Companys, número 14, de Barcelona).

Para la efectividad del señalamiento acuerdo expedir los correspondientes despachos para convocar a los acusados/a, testigos y peritos admitidos.

Hágase entrega de las cédulas de citación de los acusados/a a sus respectivas representaciones procesales para su diligenciamiento.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

Así lo acuerdo y firmo.

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.



Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).